

RESOLUCION No. 1651  
10 de diciembre de 2019

**POR LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS ADMINISTRATIVOS**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contempladas según el literal "1" Artículo 38 del Acuerdo 048 del 27 de Julio de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario, y,

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.*

**Que**, la U.F.P.S., mediante Resolución No. 1650 del 10 de diciembre de 2019, otorgó vacaciones colectivas a partir del Veintitrés (23) de diciembre de 2019 y hasta el Quince (15) de enero de 2020, con reintegro el Dieciséis (16) de enero de 2020, a los funcionarios públicos docentes de carrera, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad.

**Que**, durante los días de vacaciones colectivas, no habrá despacho en las oficinas de la Universidad, haciéndose necesario suspender los términos en la totalidad de los trámites administrativos que a la fecha se adelantan.

**Que**, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender los términos administrativos entre el Veintitrés (23) de diciembre de 2019 y hasta el Quince (15) de enero de 2020, por las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HÉCTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Rector

Preparó: Isabel G

Revisó: Victor Jhoel Bustos Urbano  
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE  
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

Oficina Jurídica - UFPS